

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 454/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de OCT. de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones de Presidencia CM Nros. 207/14 y 967/15, la Resolución FG N° 169/15, la Resolución AGT N° 72/14, el Expediente Administrativo MPT0005 3/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09- Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a su titular del Ministerio Público Tutelar a designar y promover a sus funcionarios y empleados.

Que mediante Resolución de Presidencia CM N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial,

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, y por Resolución AGT N° 72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.

Que por Resolución FG N° 169/2015, la Fiscalía General resolvió incorporar al agente Enzo Finochiaro, Legajo Personal N° 2682, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA.

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 967/15, se aceptó la incorporación de dicho agente al Cuerpo Móvil, y se dispuso que el mismo sea transferido a este Ministerio Público Tutelar con las correspondientes partidas presupuestarias.

Que por lo expuesto, procede la designación del agente Enzo Finocchiaro para cumplir funciones en este Ministerio, en el cargo de Secretario de 1° Instancia, a fin del normal desarrollo de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informa que existe disponibilidad presupuestaria.

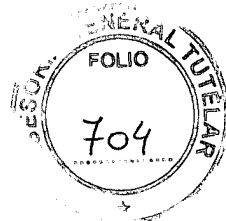
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Designar al agente Enzo Finocchiaro, Legajo Personal 2682, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio Público Tutelar, en el cargo de Secretario de 1° Instancia, a partir del 30 de setiembre de 2015.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas y demás efectos, pase al Departamento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 454/15 T° XVI FOLIO 703-704 FECHA 16-10-15

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRANCA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



